

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 414-2023-UNAM**

Moquegua, 23 de Mayo del 2023.

VISTOS, El Oficio N° 215-2023-VIPAC-UNAM del 22.05.2023, el Informe N° 105-2023-ASESOR-VIPAC/UNAM del 11.05.2023, el Informe N° 185-2023/DCRI/P/UNAM del 26.04.2023, el Informe Legal N° 301-2023-OAJ/CO-UNAM del 26.04.2023, el Informe N° 094-2023-DPSEC/VIPAC/UNAM del 20.04.2023, el Informe N° 264-2023-DPP/UNAM del 18.04.2023, el Informe N° 109-2023-UPM-DPP/UNAM del 14.04.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial, de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 081-2023-DPSEC/VIPAC/UNAM, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, emite opinión favorable respecto a la solicitud del curso de derechos del Niño y del Adolescente: "Aportes para la Intervención de Promotores Defensores 2023", propuesta que fue presentada con Carta N° 018-2023-SDS/GDES/BM/MPMN, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en cumplimiento al Convenio entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe N° 301-2023-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta del "Curso de Especialización y Promoción de Derechos del Niño y del Adolescente: Aportes para la Intervención de Promotores Defensores 2023"; contempla como objetivo general el de sensibilizar a las instituciones públicas y privadas la necesidad de promover los derechos del niño, mediante la creación de mecanismos de prevención y disminución de la violencia y respeto de los derechos del niño y del adolescente y crear un programa de promotores defensores quienes tomaran acciones ante situaciones de riesgo concreto ante la vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescente. En ese sentido, se emite opinión favorable con la finalidad que se apruebe la ejecución del Curso de Especialización y Promoción de Derechos del Niño y del Adolescente: "Aportes para la Intervención de Promotores Defensores 2023";

Que, a través del Informe N° 185-2023/DCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, emite opinión favorable para la aprobación y ejecución del curso de especialización antes mencionado ya que tiene como base legal el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Oficio N° 215-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, señala que la aprobación del curso: "Aportes para la Intervención de Promotores Defensores 2023", cuenta con las opiniones favorables de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, Oficina de Cooperación de Relaciones Internacionales y la Oficina de Asesoría Jurídica. Asimismo, el Informe N° 105-2023-ASESOR-VIPAC/UNAM emitido por la Asesora se da la viabilidad para que sea tratado y aprobado mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de mayo del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, la Ejecución del Curso de Especialización y Promoción de Derechos del Niño y del Adolescente: Aportes para la Intervención de Promotores Defensores 2023, cuyo responsable es la Municipalidad Mariscal Nieto en Coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 414-2023-UNAM**

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 408-2023-UNAM, de fecha 16 de mayo del 2023, se resuelve en el Artículo Primero, **ENCARGAR**, el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. VICTOR HILARIO TARAZONA MIRANDA, Vicepresidente Académico, desde el 22 al 27 de mayo del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente; por las consideraciones expuestas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ejecución del Curso de Especialización y Promoción de Derechos del Niño y del Adolescente: Aportes para la Intervención de Promotores Defensores 2023, cuyo responsable es la Municipalidad Mariscal Nieto en Coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. VICTOR HILARIO TARAZONA MIRANDA
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
EPC
OTI
Arch. (2)